"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Villa Maria Del Triunfo, 15 de Septiembre del 2026

Firma Digital
Firmado digitalmente por PIEDRA ROJAS Hilda Cecilia FAU 20602779875 soft
Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2026 10:24:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001190-2026-P-CSJLS-PJ

VISTA:

La solicitud presentada por la magistrada Kera Melissa Isabel Sánchez Flores, Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Resolución Administrativa N.° 001105-2021-P-CSJLS-PJ de fecha 15 de octubre de 2021, establece que en casos de impedimento, recusación, inhibición, abstención, licencia o ausencia de uno o más miembros de la Sala Penal de Apelaciones y la Sala Penal Liquidadora, Juzgados Penales Unipersonales, Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgado Penal Colegiado Conformado, Juzgados de Investigación Preparatoria de Proceso Inmediato, Juzgados Penales Unipersonales de Proceso Inmediato, Juzgados de Investigación Preparatoria especializados en Corrupción de Funcionarios, Juzgados Penales Unipersonales especializados en Corrupción de Funcionarios y Juzgados Penales Liquidadores, se llamará en forma rotativa a los magistrados o magistradas conforme indica.

Segundo.- Mediante solicitud de fecha 14 de septiembre del presente año, la magistrada Kera Melissa Isabel Sánchez Flores, Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa El Salvador, comunica que se encontraba delicada de salud, motivo por el cual recibió atención médica, otorgándosele tres (03) días de descanso médico, comprendidos del 14 al 16 de septiembre del presente año, conforme al certificado médico expedido por el doctor Jorge Luis Guerra López, Médico General, identificado con C.M.P. N.° 95407. Asimismo, precisa que el día 14 de septiembre culminó su jornada laboral, por lo que solicita que el descanso médico sea considerado por los días 15 y 16 de septiembre del presente año.

Tercero.- En ese sentido, encontrándose acreditado el impedimento de salud de la magistrada recurrente con la documentación médica presentada, corresponde concederle licencia con goce de remuneraciones por enfermedad por los días 15 y 16 de septiembre del presente año, debiendo disponerse el encargo del despacho judicial a fin de garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia.

Cuarto.- Asimismo, en aras de cautelar la correcta administración de justicia, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N.° 001105-2021-P-CSJLS-PJ, corresponde encargar, en adición a sus funciones, el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa El Salvador a la magistrada Sonia Herenia Quispe Silva, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa El Salvador, por los días 15 y 16 de septiembre del presente año.

Quinto.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la autoridad que representa y dirige la labor administrativa, así como la política interna en el Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la magistrada **KERA MELISSA ISABEL SÁNCHEZ FLORES**, Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa El Salvador, por los días 15 y 16 de septiembre del presente año.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la magistrada **SONIA HERENIA QUISPE SILVA**, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa El Salvador, en adición a sus funciones, el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa El Salvador, por los días 15 y 16 de septiembre del presente año.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Sur, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, a la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia y a las magistradas interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Presidente de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

HPR/mrc